



**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER  
ISDEMU**

**RESOLUCIÓN ISDEMU-2018-0002**

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER; SAN SALVADOR: a las nueve horas del día quince de enero de dos mil dieciocho.-

1

Por recibida la solicitud de información número ISDEMU-2018-0002, de fecha tres de enero del presente, mediante la cual el ciudadano XXXXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, solicita la información que se detalla a continuación:

1. *Cuántas denuncias de "Violencia Contra la Mujer" han sido recibidas en el ISDEMU por parte de las residentes en el municipio de San Salvador durante el 2017.*
2. *Cuántas mujeres del Municipio de San Salvador, durante el período del año 2017, han sido beneficiadas con el Programa de Atención contra la Violencia de la Mujer.*
3. *Según datos estadísticos que tipo de Violencia contra la Mujer son los delitos más denunciados en ISDEMU.*
4. *Según datos estadísticos del ISDEMU cuál es la situación de Violencia contra las mujeres que residen en el municipio de San Salvador.*
5. *Solicito una copia digital del Último Informe Nacional sobre la Situación de Violencia contra las Mujeres en El Salvador*

Sobre lo solicitado se hacen las consideraciones siguientes:

I- Que de conformidad a lo establecido en el Art.7 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), son entes obligados a su cumplimiento, los órganos del Estado, sus dependencias, las instituciones oficiales autónomas, las municipalidades o cualquier otra entidad que administre recursos públicos, bienes del Estado o ejecute actos de la administración pública en general.

II- Que el Art.2 de la precitada Ley, reconoce el Derecho de Acceso a la Información Pública a favor de toda persona, el cual puede ser ejercido en cualquiera de los entes obligados; al respecto, el Art.69 de la LAIP, determina que el Oficial de Información es el enlace entre el ente obligado al que se acuda y la persona que ejerce el citado derecho. En ese orden de ideas, se destaca que en el presente caso, el vínculo comunicacional está constituido entre la suscrita Oficial de Información y el ciudadano XXXXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX; situación que habilita a la

## INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

primera a ejercer las funciones expresamente establecidas en el Art. 50 literales b), d) de la LAIP, relativos a dar trámite a los requerimientos informativos sometidos a su conocimiento.

III- Que según lo establecido en el Art. 66 de la LAIP y 54 del Reglamento del referido cuerpo legal, cualquier persona o su representante puede presentar ante la Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios previamente aprobados por el Instituto de Acceso a la Información Pública, y la cual para su admisibilidad, deberá cumplir con los requisitos formales previstos en el aludido cuerpo normativo.

Es así, que luego de realizado el respectivo examen de admisibilidad y cumplidos los requisitos determinados en los preceptos antes mencionados, se procedió a admitir dicha solicitud de información y darle el trámite de Ley.

IV- Que de conformidad a lo establecido en el Art.70 de la LAIP la suscrita Oficial de Información procedió a la transmisión de los respectivos requerimientos de información a la Gerencia Técnica y de Planificación y a la Rectoría Vida Libre de Violencia, por ser las Unidades Administrativas que tienen acceso a la información solicitada.

Por lo anterior, en esta fecha la Gerencia Técnica y de Planificación, trasladó respuesta en los siguientes términos:

*Por indicaciones de Margarita Fernández y en cumplimiento al artículo 3 y 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública y en respuesta a solicitud de información número ISDEMU-2018-0002, a usted traslado la respuesta al requerimiento de información: 1.) Cuántas denuncias de "Violencia Contra la Mujer" han sido recibidas en el ISDEMU por parte de las residentes en el municipio de San Salvador durante el 2017; 2.) Cuántas mujeres del Municipio de San Salvador, durante el período del año 2017, han sido beneficiadas con el Programa de Atención contra la Violencia de la Mujer y 3.) Según datos estadísticos que tipo de Violencia contra la Mujer son los delitos más denunciados en ISDEMU*

- ***El ISDEMU no genera la información estadística solicitada, ya que dadas nuestras competencias institucionales no recibe denuncias.***

## INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

La creación, naturaleza, objeto y atribuciones de ISDEMU se encuentran establecidos en la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer. Disponible en el portal de Gobierno abierto, en el apartado de Ley Principal que rige a la institución:

[http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information\\_standards/ley-principal-que-rige-a-la-institucion](http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information_standards/ley-principal-que-rige-a-la-institucion)

- En cumplimiento al artículo 68 de la LAIP, le motivamos a que puede hacer su solicitud la Policía Nacional Civil, Fiscalía General de la República y Procuraduría General de la República, así como para los casos de Violencia intrafamiliar puede solicitar la información a los Juzgados de Paz y los Juzgados especializado para una vida libre de violencia y discriminación. A continuación la información de contacto de cada una de las instituciones:

- Cmdo. Raúl Ernesto Ortíz Mancía, oficial de información de la Policía Nacional Civil. La información de contacto está disponible en el siguiente enlace:  
<http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/policia-nacional-civil>
- Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP)-PGR, la información de contacto está disponible en el siguiente enlace:  
<http://www.informacionpublicapgr.gob.sv/index.php/es/component/content/article?id=81>
- Licda. Deisi Marina Posada de Rodriguez Meza, oficial de información de la Fiscalía General de la República. Información de contacto disponible en el siguiente enlace:  
<http://www.fiscalia.gob.sv/unidad-de-acceso-a-la-informacion-de-la-fiscalia-general-de-la-republica/>
- Lcda. Eva Marcela Escobar Pérez, oficial interina de acceso a la información del Órgano Judicial y la Corte Suprema de Justicia. Información de contacto disponible en el siguiente enlace:  
<http://www.transparencia.oj.gob.sv/portal/mision.php>
- El ISDEMU brinda atenciones a mujeres que enfrenan violencia basada en género a través del Programa Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres. Información disponible en el Portal de Transparencia de ISDEMU, en la sección de servicios:  
<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/services>

## INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

- *Los servicios que brinda ISDEMU a mujeres que enfrentan violencia basada en género, se establecen de acuerdo a los tipos de violencias establecidos en el Art. 9 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres Disponible en el portal de Transparencia de ISDEMU:*  
<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/otros-documentos-normativos>

4

### Requerimiento 1:

*Cuántas denuncias de "Violencia Contra la Mujer" han sido recibidas en el ISDEMU por parte de las residentes en el municipio de San Salvador durante el 2017.*

### Requerimiento 2:

*Cuántas mujeres del Municipio de San Salvador, durante el período del año 2017, han sido beneficiadas con el Programa de Atención contra la Violencia de la Mujer.*

**La información proporcionada para el requerimiento 1 y 2 se muestra a continuación.**

**Nota aclaratoria:** *Corresponde a información de casos atendidos por la institución de mujeres que enfrentan violencia basada en género y que residen en el municipio de San Salvador. De acuerdo a sus competencias ISDEMU no recibe denuncias.*

**Cuadro No. 1**  
**Casos atendidos por ISDEMU por violencia basada en género**  
**según municipio de residencia de la víctima**  
**1 Enero al 31 de diciembre 2017**

<b>Municipio de residencia victima</b>	<b>Total</b>
<b>San Salvador</b>	260

*Nota: ISDEMU de acuerdo a sus competencias no recibe denuncias.*

*Fuente: Elaboración propia con base en el Sistema Integrado de Manejo de Expedientes y Citas. SIMEC.  
Información generada el 11/01/2018*

**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER  
ISDEMU**

Requerimiento 3:

Según datos estadísticos que tipo de Violencia contra la Mujer son los delitos más denunciados en ISDEMU.

**Nota aclaratoria:** La información que se presenta a continuación corresponde a los casos atendidos por ISDEMU a nivel nacional de mujeres que enfrentan violencia basada en género, de acuerdo a los tipos de violencia establecidos en la Ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres. El dato proporcionado no corresponde a denuncias, dadas las competencias institucionales de ISDEMU.

5

Cuadro No. 3  
**Casos atendidos por violencia basada en género por tipo de violencia  
Periodo 01 enero al 31 de diciembre 2017**

<b>Tipo de violencia</b>	<b>Total</b>
<b>Psicológica</b>	3,342
<b>Física</b>	648
<b>Sexual</b>	569
<b>Económica</b>	514
<b>Patrimonial</b>	245
<b>Feminicida</b>	35
<b>Simbólica</b>	9
<b>Total por mes</b>	<b>5,362</b>

*Nota: La desagregación corresponde a los tipos de violencia establecidos en la LEIV.  
El dato proporcionado no corresponde a denuncias, dadas las competencias institucionales de ISDEMU.  
Fuente: Elaboración propia con base en el Sistema Integrado de Manejo de Expedientes y Citas. SIMEC.  
Información generada el 11/01/2018.*

De igual forma, la Rectoría Vida Libre de Violencia el día cuatro de enero del presente trasladó respuesta en los siguientes términos

*En respuesta a solicitud de información ISDEMU-2018-0002, a usted traslado la respuesta al requerimiento: 4. Según datos estadísticos del ISDEMU cuál es la situación de Violencia contra las mujeres que residen en el municipio de San Salvador; 5. Solicito una copia digital del Último Informe Nacional sobre la Situación de Violencia contra las Mujeres en El Salvador.*

A continuación la siguiente información:

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU  
9ª Avenida Norte No. 120 entre 1ª Calle Poniente y Calle Arce  
Teléfono: 2510-4100

## INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

### Requerimiento 4:

- *El ISDEMU como institución rectora de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, elabora anualmente el Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres, para lo cual, requiere periódicamente a las instituciones con mandatos en el cumplimiento de dicho marco normativo información que dé cuenta del cumplimiento de los mismos.*

*La información sistematizada en el informe presentado en 2017, reúne datos sobre diferentes tipos de violencia contra las mujeres, para el periodo julio 2016 – junio 2017, siendo la información más reciente con la que se cuenta, y que puede ser consultada en el Portal de Transparencia de ISDEMU en la sección de Informes exigidos por disposición legal:*

*[http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information\\_standards/informes-exigidos-por-disposicion-legal](http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information_standards/informes-exigidos-por-disposicion-legal).*

*La información recabada para el informe citado, presenta datos de la situación de las mujeres a nivel nacional, mas no con desagregación por municipio.*

- *En cumplimiento al artículo 68 inciso segundo de la LAIP, le motivamos a que puede hacer su solicitud sobre Datos Estadísticos sobre hechos de violencia contra las mujeres que residen en el municipio de San Salvador, al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, quien de conformidad al artículo 30 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres es la instancia responsable del manejo del Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia contra las Mujeres, en el contacto que se detalla a continuación:*

*Oficial de información: Albert Mauricio Cerna*

*Dirección de correo electrónico: [oficial.informacion@seguridad.gob.sv](mailto:oficial.informacion@seguridad.gob.sv)*

*Teléfonos: 2526-3190, 2526-3191*

*Dirección: Alameda Juan Pablo II y 17 Av. Norte, Complejo Plan Maestro Edificio B2 primer nivel San Salvador.*

*<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/mjisp>*

## INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

### Requerimiento 5:

- Se anexa el Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres solicitado, que también puede ser consultado en el Portal de Transparencia de ISDEMU en la sección de Informes exigidos por disposición legal:

[http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information\\_standards/informes-exigidos-por-disposicion-legal](http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information_standards/informes-exigidos-por-disposicion-legal)

Por tanto, con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme a lo establecido en los Artículos 65, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública se **RESUELVE**:

- Admítase la solicitud de información registrada bajo el número ISDEMU-2018-0002.
- Concédase el acceso a la información disponible en los registros de ISDEMU.
- Notifíquese al interesado en el medio técnico señalado para tal efecto.
- Archívese en el expediente administrativo que para tales efectos lleva esta unidad.



Maria Gabriela Guerra Escobar  
Oficial de Información